



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-13745641-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes N° EX-2020-27196134-GDEBA-SDCADDGCYE y N° EX-2020-27196172-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el presente EX-2020-13745641-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2020-27196134-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-27196172-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar propicia la Licitación Pública N° 03/20, modalidad orden de compra abierta, tendiente a lograr la contratación del servicio de alquiler mensual de doscientas cuarenta (240) aulas modulares por el término de doce (12) meses con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires que se encuentran en situación crítica en materia de infraestructura, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;

Que en EX-2020-13745641-GDEBA-SDCADDGCYE, en orden 2 la repartición solicitante acompaña la fundamentación de pedido;

Que en orden 11 obra intervención de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y en orden 13 de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos prestando su conformidad;

Que en órdenes 16 y 17 la Subdirección de Producción, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar dan cumplimiento a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos en orden 13;

Que en órdenes 29 y 30 lucen agregadas las especificaciones técnicas y formulario de requerimiento, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 160.646.400,00), equivalentes a TRES MILLONES DOSCIENTAS DOCE MIL NOVECIENTAS VEINTIOCHO CON 00/100 Unidades de Contratación (UC 3.212.928,00) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESOL-2019-12-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, en base a los presupuestos de firmas del rubro que constan en órdenes 27 y 28;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 35 y 37, respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 41;

Que en orden 46 la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas toma conocimiento sin objeciones que formular, en el ámbito de su competencia establecida en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y deja constancia que es responsabilidad de la Dirección de Presupuesto, tomar los recaudos presupuestarios tendientes a su cumplimiento;

Que en órdenes 57, 64 y 66 intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que la presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 70, Anexo I, "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2020-29855455-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) que consta de diecisiete (17) páginas y en orden 71, el Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2020-29830277-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) que consta de dos (2) páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que conforme lo prevé la cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en consonancia con el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la autoridad administrativa estará facultada para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%);

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia establecer el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>), desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley de Compras y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Licitación Pública N° 03/20 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Velazco Lambolla Gustavo Javier DNI 21.706.893, Díaz Rubén Esteban DNI 18.364.109 y Comunelli Diego Rubén DNI 24.418.961;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 03/20, modalidad orden de compra abierta, tendiente a lograr

la contratación del servicio de alquiler mensual de doscientas cuarenta (240) aulas modulares por el término de doce (12) meses con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires que se encuentran en situación crítica en materia de infraestructura, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 70, Anexo I “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2020-29855455-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de diecisiete (17) páginas, orden 71 Anexo II “Especificaciones Técnicas” PLIEG-2020-29830277-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de dos (2) páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 03/20, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%), según el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia establecer el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días, con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>), desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley de Compras y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Velazco Lambolla Gustavo Javier DNI 21.706.893, Díaz Rubén Esteban DNI 18.364.109 y Comunelli Diego Rubén DNI 24.418.961.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021– Ley N° 15.225- Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 5 – Actividad 1 - Código U.E.R 297 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 9- por el monto total de \$ 160.646.400,00.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

